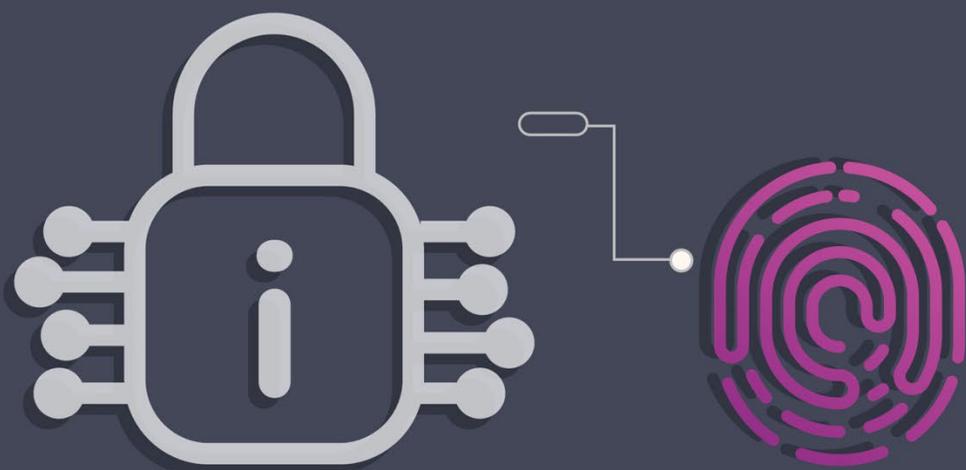


Estrategia

para el cumplimiento de los **Principios**
de Protección de Datos Personales 2024-2026

Documento integrante del Programa para la Protección de Datos Personales
aprobado el 25 de junio de 2024 mediante Acuerdo INE-CT-ACG-PDP-005-2024



CONTENIDO

1	Antecedentes.....	3
1.1	Estrategia de principios	3
1.2	Procedimiento interno para el registro de sistemas de tratamiento de datos personales en posesión del Instituto Nacional Electoral.....	5
2	Introducción	6
3	Objetivo estratégico	7
4	Objetivos específicos	7
5	Alcance	8
6	Líneas de acción.....	8
6.1	Acciones a corto plazo (hasta 6 meses).....	8
6.2	Acciones a mediano plazo (de 6 meses hasta 2 años)	8
6.3	Acciones a largo plazo (más de 2 años)	9
7	Metas.....	10

1 ANTECEDENTES

1.1 ESTRATEGIA DE PRINCIPIOS

El 8 de noviembre de 2018, el Comité de Transparencia (CT) del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó la primera versión del Programa para la Protección de los Datos Personales del Instituto Nacional Electoral¹ (Programa) que tenía por objetivo establecer una gestión a nivel institucional en materia de protección de datos, a través de la implementación de mecanismos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los principios, deberes y derechos en materia de protección de datos personales.

El programa se conformaba por dos estrategias;

- Estrategia para el cumplimiento de los deberes de seguridad y confidencialidad para la protección de datos personales, a cargo de la Subdirección de Gobierno de Datos Personales y
- Estrategia para el cumplimiento de los principios de protección de datos personales (Estrategia de principios), a cargo de la Subdirección de Protección de Datos Personales².

La Estrategia de principios 2019-2021³, se dividió en 4 ejes:

- **EJE 1.** Bases de datos personales identificadas, registradas, diagnosticadas y verificadas (BDP-IRDV)
- **EJE 2.** Bases de datos personales identificadas, registradas, diagnosticadas, pero no verificadas (BDP-IRD)
- **EJE 3.** Bases de datos personales identificadas y registradas, pero no diagnosticadas, ni verificadas (BDP-IR)
- **EJE 4.** Bases de datos personales de nueva creación (BDP-NC)

Las líneas de acción establecidas fueron seriadas, es decir, una vez agotadas las acciones a corto plazo, se ejecutarían las de mediano plazo.

¹ Acuerdo INE-CT-ACG-PDP-004-2018.

² La Estrategia de principios abarco 2 periodos, el primero de 2019 a 2021 y el segundo de 2022 a 2023.

³ Aprobada el 28 de marzo de 2019 por el Comité de Transparencia, en cumplimiento a lo establecida en los puntos primero y tercero del Acuerdo INE-CT-ACG-PDP-004-2018.

Las acciones a corto plazo fueron: elaborar matriz de cumplimiento a los principios de Protección de Datos Personales; identificar recomendaciones a las áreas para el cumplimiento de principios, derivadas del análisis de la matriz de cumplimiento; elaborar y aplicar a los órganos del Instituto un test de cumplimiento; alimentar la matriz de cumplimiento y analizar la información de la matriz.

Las acciones a mediano plazo fueron: establecer mesas de trabajo; emitir observaciones por base de datos; elaborar programa de cumplimiento de las observaciones; impulsar programas de concientización y mantener actualizado el Listado de Bases de Datos Personales.

En esta Estrategia de principios, la UTyPDP trabajó con 57 bases de datos a cargo de 16 áreas responsables del INE, divididas por ejes.

La Estrategia de principios 2022-2023 ⁴, contempló el desarrollo de 6 actividades principales:

- **Actividad 1.** Revisar las propuestas de los avisos de privacidad (integral y simplificado), así como las cédulas descriptivas enviadas por las áreas responsables para su publicación en el apartado de protección de datos personales del portal INE o, en su caso, actualizar los existentes.
- **Actividad 2.** Dar seguimiento a los compromisos pendientes por parte de las áreas en la Estrategia de Principios 2019-2021, hasta su cumplimiento (CAI-DERFE, UTIGYND-DJ).
- **Actividad 3.** Retomar actividades con el OIC y la DERFE.
- **Actividad 4.** Iniciar actividades con las áreas que hayan concluido trabajos con la Subdirección de Gobierno de Datos Personales.
- **Actividad 5.** Identificar las bases de datos personales de nueva creación y celebrar mesas de trabajo con las áreas responsables para atender dudas respecto del aviso de privacidad (integral y simplificado), así como las cédulas descriptivas.
- **Actividad 6.** Enviar un cuestionario dirigido a las 32 JLE con el fin de conocer si cuentan con bases de datos.

⁴ El 16 de diciembre de 2021, el CT aprobó la Estrategia para el cumplimiento de Principios de Protección de Datos Personales 2022-2023.

Al 31 de diciembre de 2023 (conclusión del Programa) fueron reportados 125 avisos de privacidad publicados en el portal INE, de los cuales 61 están actualizados⁵, 21 en proceso de regularización⁶ y 43 sin atención⁷.

En el primer semestre de 2024, la UTTPDP elaboró un Plan de Acción⁸ para el diseño y puesta en operación de la segunda versión del Programa (Estrategia de Principios y Estrategia de Deberes); sin embargo, los órganos responsables continuaron con el registro y regularización de los avisos de privacidad de nueva creación y preexistentes, por lo que se tomará como base el corte al 30 de junio de 2024, acción que forma parte de las actividades descritas en el numeral 4.1 del plan de trabajo.

1.2 PROCEDIMIENTO INTERNO PARA EL REGISTRO DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

El 1 de diciembre de 2022, el CT aprobó mediante el Acuerdo INE-CT-ACG-PDP-005-2022 el Procedimiento interno para el registro de sistemas de tratamiento de datos personales en posesión del Instituto Nacional Electoral.

La UTTPDP solicitaba a los órganos responsables observar el citado procedimiento para el registro de los avisos de privacidad de nueva creación y para los que se encontraban publicados en el portal INE (avisos de privacidad preexistentes) bastaba con que los órganos responsables enviaran sus formatos a revisión de la UTTPDP, sin necesidad de aplicar dicho procedimiento.

El 6 de diciembre de 2023, el CT aprobó mediante el Acuerdo INE-CT-ACG-PDP-002-2023, la modificación al Procedimiento interno para el registro de sistemas de tratamiento de datos personales en posesión del Instituto Nacional Electoral.

La causa de la modificación se justifica principalmente en que las áreas responsables confundían si el procedimiento interno era aplicable solo a

⁵ **Actualizado:** los órganos responsables ya publicaron los avisos de privacidad y la cédula descriptiva en el portal del INE, en los formatos actualizados y autorizados por la UTTPDP

⁶ **En proceso de regularización:** los órganos responsables se encuentran atendiendo las observaciones formuladas por la UTTPDP a los avisos de privacidad y cédula descriptiva o se encuentran en proceso de publicación.

⁷ **Sin atención:** Los órganos responsables no han enviado los avisos de privacidad y cédula descriptiva en los formatos actualizados para su revisión y posterior publicación o no han atendido las observaciones formuladas por la UTTPDP.

⁸ Aprobado el 30 de enero de 2024 -mediante el Acuerdo INE-CT-ACG-PDP-001-2024- en sesión extraordinaria del Comité de Transparencia.

nuevos registros de avisos de privacidad o si también era aplicable para modificaciones o actualizaciones de avisos de privacidad preexistentes (publicados en el portal INE).

En atención a dicha modificación, tanto los avisos de privacidad de nueva creación como los modificaciones o actualizaciones de avisos de privacidad preexistentes (publicados en el portal INE) serán atendidos conforme al procedimiento interno, es decir, la UTyPDP realizará un análisis integral que permita contar con un registro total de los sistemas de tratamiento, así como de los avisos de privacidad y su regularización.

2 INTRODUCCIÓN

La Unidad de Transparencia desarrolló la Estrategia para el cumplimiento de los principios; documento dinámico con una vigencia de dos años que apoya la implementación del Programa para la Protección de Datos Personales de INE, en su segunda edición, de acuerdo con el **Modelo de operación para el cumplimiento de principios y deberes en materia de protección de datos personales** (ver figura 1).

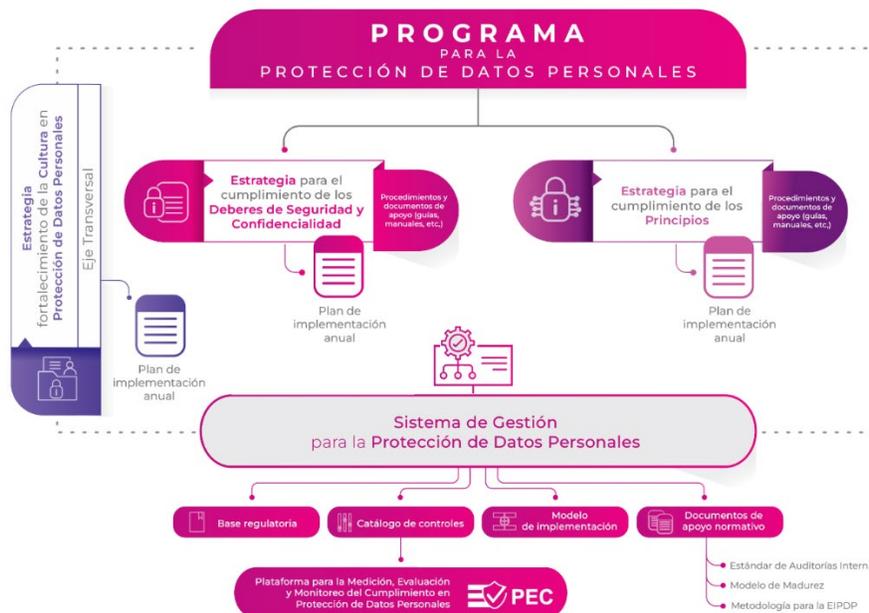


Figura 1. Modelo de operación para el cumplimiento de principios y deberes en materia de protección de datos personales

Lo anterior, para dar continuidad a las actividades orientadas al cumplimiento de los principios rectores en materia de protección de datos personales. Su elaboración se basa en los resultados y oportunidades identificadas en las estrategias anteriores con un enfoque en la mejora continua.

3 OBJETIVO ESTRATÉGICO

Revisar que los órganos responsables del INE, que tratan datos personales como parte de sus funciones, cumplan con los principios (licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad e información) que rigen la protección de los datos personales, establecidos en la LGPDPPSO y demás normativa aplicable.

Cabe señalar que, si bien la LGPDPPSO prevé 8 principios, la implementación de la Estrategia de Principios únicamente involucra 7, dado que el principio responsabilidad se atiende a través del Sistema de Gestión de Protección de Datos Personales (SiPRODAP).

4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Regularizar⁹ los avisos de privacidad de los órganos responsables del Instituto que aún no se encuentran en los formatos institucionales, o que no cuentan con todos los elementos que establece la LGPDPPSO, mediante asesorías y materiales de apoyo.
2. Realizar una revisión no vinculante al cumplimiento que dan los órganos responsables a cada uno de los principios que rigen la

⁹ Regularizar se refiere a: Legalizar, adecuar a derecho una situación de hecho o irregular, -Diccionario de la Lengua Española, Edición del Tricentenario, Actualización 2023, [regularizar | Definición | Diccionario de la lengua española | RAE - ASALE-](#).

protección de los datos personales, a través de un test de cumplimiento¹⁰.

3. Apoyar a los órganos delegacionales (Juntas Locales Ejecutivas) para el cumplimiento de los principios que rigen la protección de los datos personales establecidos en la LGPDPSO.

5 ALCANCE

El presente instrumento es aplicable a los órganos del INE a nivel central (líneas de acción a corto, mediano y largo plazo) y delegacional -Juntas Locales Ejecutivas- (líneas de acción a mediano y largo plazo) que en ejercicio de sus funciones traten datos personales.

6 LÍNEAS DE ACCIÓN

La UTyPDP realizará las siguientes acciones:

6.1 ACCIONES A CORTO PLAZO (HASTA 6 MESES)

- a) Identificar los avisos de privacidad a regularizar tomando en cuenta lo reportado al 31 de diciembre de 2023 y el corte al 30 de junio de 2024.
- b) Asesorar al personal que lo solicite respecto a la elaboración de avisos de privacidad, a fin de que identifiquen los elementos establecidos en la LGPDPSO y den cumplimiento al principio de información.

6.2 ACCIONES A MEDIANO PLAZO (DE 6 MESES HASTA 2 AÑOS)

- a) Actualizar el test de cumplimiento general aplicado en la Estrategia de Principios 2019-2021. El test requiere una nueva versión ya que

¹⁰ Nueva versión del test de cumplimiento general aplicado a los órganos responsables en la Estrategia de principios 2019-2021, para la comprobación del cumplimiento a los principios que rigen la protección de los datos personales.

abarcó de forma general el cumplimiento a los principios; ahora busca identificar obligaciones más específicas por principio y contar con su evidencia.

- b) Elaborar un diagnóstico a partir de las respuestas otorgadas por los órganos delegacionales (Juntas Locales Ejecutivas) en el “cuestionario para el cumplimiento de principios” aplicado por la UTTPDP en 2023.

6.3 ACCIONES A LARGO PLAZO (MÁS DE 2 AÑOS)

- a) Diseñar la ruta en seguimiento al cumplimiento de los principios que rigen la protección de los datos personales con los órganos centrales y delegacionales.

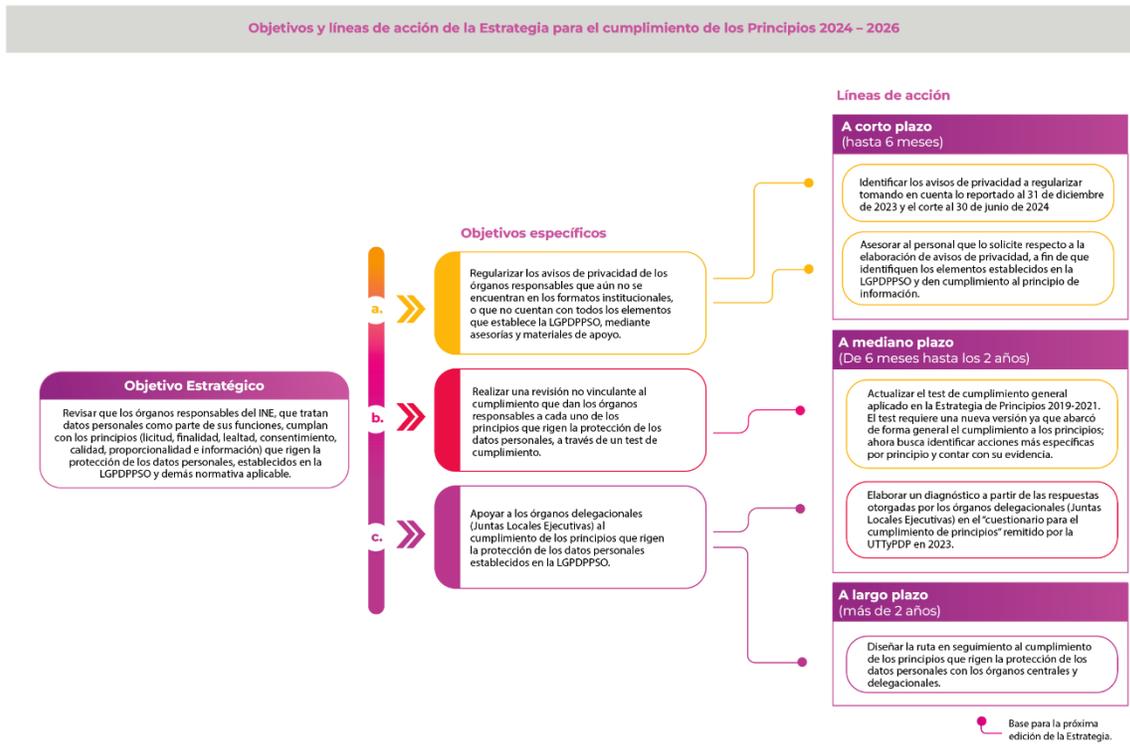


Figura 2. Relación entre el objetivo estratégico, específicos y las líneas de acción

7 METAS

- Incrementar el número de avisos de privacidad regularizados en el apartado de protección de datos personales en comparación al corte del 30 de junio de 2024.
- Elevar el porcentaje de cumplimiento obtenido respecto del primer resultado del test (segunda versión), con relación a los principios que rigen la protección de los datos personales.
- Identificar si las JLE tienen algún tratamiento de datos personales, algún sistema o base de datos y si conocen y aplican alguno de los principios rectores en el tratamiento de datos personales.